

DOÑA PATRICIA CABELLO PILARES, Secretaria del Consorcio UTEDLT de Carmona, El Viso del Alcor y Mairena del Alcor

CERTIFICO: En la sesión del Consejo Rector de este Consorcio, celebrada el día 28 de mayo de 2018, se adoptaron, entre otros, los acuerdos que copiados literalmente dicen como sigue:

"CUARTO.- *DICTAMEN, APROBACIÓN Y RENDICIÓN A LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA CUENTA GENERAL 2013.*

Por parte del Sr. Presidente se traslada la siguiente propuesta pasando a continuación a someterse a su aprobación por los miembros del Consorcio.

"PROPUESTA DE PRESIDENCIA

*Por la Intervención de este Consorcio se ha formado la Cuenta General, correspondiente al año **2013** y a tenor de lo establecido en el art. 212 del RDL que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede someterla al dictamen del Consejo Rector del Consorcio UTEDLT Los Alcores-Carmona, según lo dispuesto en los Estatutos que rigen dicho Consorcio.*

Esta Presidencia, viene a proponer al Consejo Rector la adopción de los siguientes acuerdos,

PRIMERO.- *Dictaminar favorablemente las Cuentas Anuales del Consorcio UTEDLT Los Alcores-Carmona, según lo dispuesto en los Estatutos que rigen dicho Consorcio, correspondientes al ejercicio 2013.*

SEGUNDO.- La Cuenta General informada por el Consejo Rector se expondrá al público, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de Edictos los Ayuntamientos que forman parte del Consorcio así como en los portales de transparencia que correspondan, por plazo de 15 días, para que durante este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos y observaciones. En el caso de que no existiesen reclamaciones durante ese periodo estas cuentas se entenderán definitivamente aprobadas.

TERCERO.- Rendir la Cuenta General, debidamente aprobada, a la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como indica el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

La propuesta es aprobada por unanimidad".

Y para que conste y surta efectos, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y formo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Carmona a 28 de mayo de 2018.

**VºBº:
EL PRESIDENTE**

LA SECRETARIA

